

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de:
ROUCSA S.A.

En calidad de Comisario de la Compañía **ROUCSA S.A.**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 92-1.4.3.0014 del Registro Oficial N° 44,13-X-92 de la Ley de Compañías y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. N° 274 y N° 279 de la Ley de Compañías, cumplo informales que he examinado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012

La Superintendencia de compañías adopto las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para su preparación y presentación obligatoria de Estados Financieros para el año 2012. La compañía **ROUCSA S.A.** no presenta los Estados Financieros en NIIF Pymes debido a que la empresa por estar en liquidación no cumple la hipótesis de negocio en marcha establecida en el párrafo 3.8 de la sección 3 de las NIIF PYMES y los mismos se presentan sobre la base de liquidación en la que se presenta los saldos de las cuentas a valor de realización.

ROUCSA S.A., es una sociedad anónima constituida en el Ecuador que se dedica a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles y rurales y en base de los resultados obtenidos al aplicar la revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, El Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, entre otros.

La compañía **Roucsa S.A.** presenta Activos por US\$ 800,00 representado por Efectivo US\$ 800,00; y el Patrimonio representado por el Capital Social por US\$ 800,00; La compañía no tuvo transacciones operativas por lo que no genero ingresos ni gastos este año.

En mi opinión, los Estados Financieros de **ROUCSA S.A.** Presentan razonablemente sus Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012 de conformidad con los PCGA y disposiciones contenidas en el marco tributario ecuatoriano. Igualmente, la administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como Resoluciones de la Junta General.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2012 y agradezco la oportunidad brindada por la administración para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

CPA. Tamara Moreno Zapata

Guayaquil, Marzo 20 del 2013